

Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Buenos Aires, 6 de dicho de 1988.

Visto lo solicitado por el Juzgado Especial Civil y Comercial N° 20 y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración:

a) A prorrogar la contratación del señor Angel E. Krkoc a partir del 12 de noviembre de 1988 y hasta el 31 de mayo de 1989 para desempeñarse en el Juzgado Nacional de // 1ra Instancia Especial en lo Civil y Comercial N° 20 con una categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de Secretario de Juzgado.

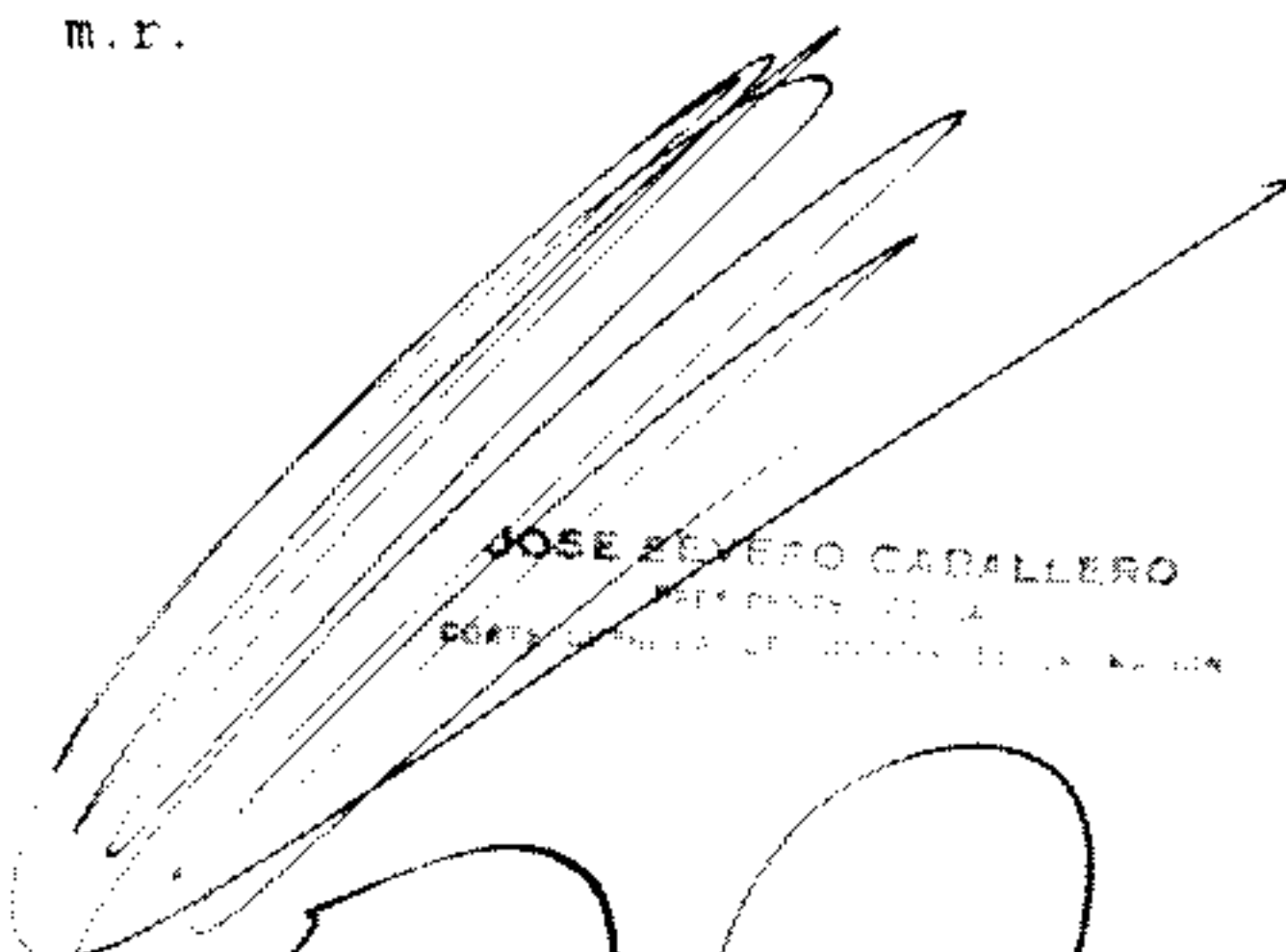
b) A imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Personal no Permanente" (F.L.), para el corriente ejercicio financiero y el de 1989; en caso de no existir fondos, a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

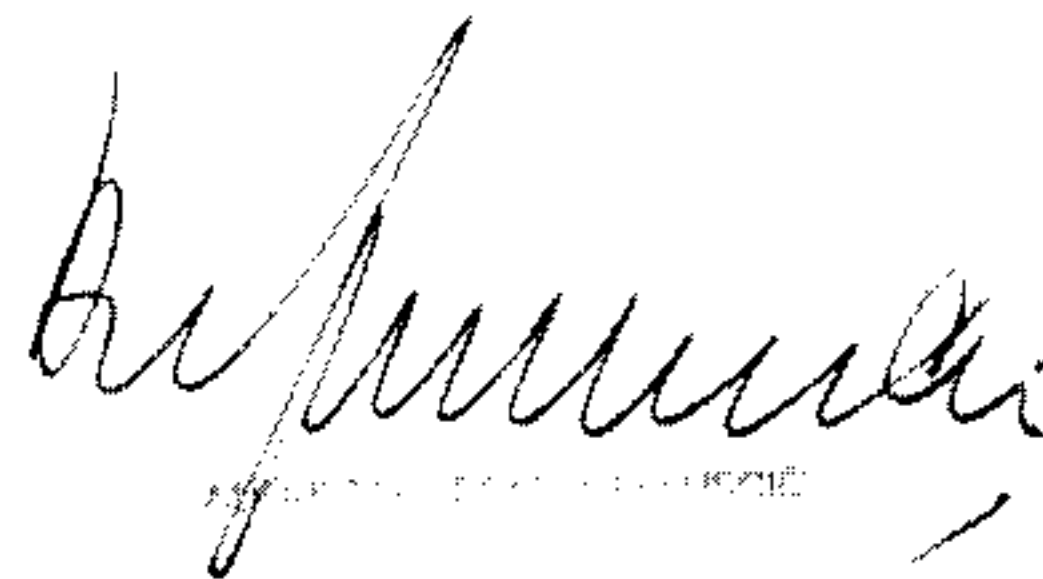
2°) En caso de que el agente pertenezca a la planta de personal permanente concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art 11 R.L.J.N.)

3°) Solicitase remisión de fotocopia del contrato suscripto con el agente a esta Secretaría de Superintendencia Judicial.

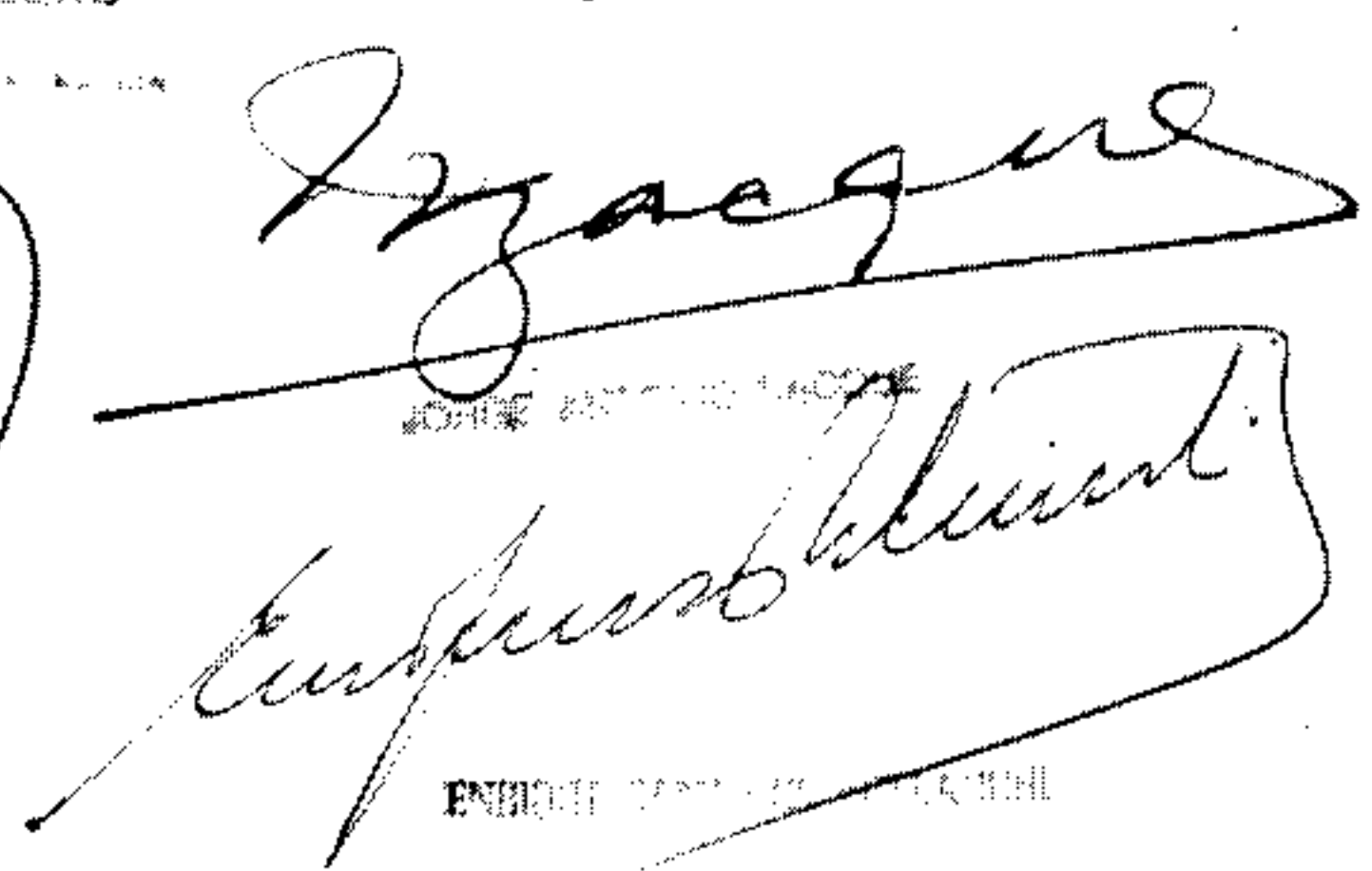
Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

m.r.

  
JOSE ROBERTO CABALLERO  
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL

  
ISAAC

  
CARLOS A. PAYT

  
ENRIQUE